

Cra. 7 # 74 - 64
Oficina 506
P.O. Box 21848
Bogota, D.C.
Colombia

HUMBERTO RUBIO & CIA.
ABOGADOS - LAWYERS

Tel: (571) 3132408 - 3132423
3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Web: www.rubiolawyers.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-189597- -00010-0000

Fecha: 2015-02-27 14:00:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 10

Señor

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

OR

Re:	Expediente No.	12-189597
	Patente de Invención:	"METODO PARA DETERMINAR LA AUSENCIA DE UN COMPONENTE PROCEDENTE DE UN ARTICULO ABSORBENTE DESECHABLE"
	Solicitud Internacional:	PCT/US2011/034735
	Titular:	AVERY DENNISON CORPORATION

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN
NO. 196 DE 6 DE ENERO DE 2015, NOTIFICADA POR
FIJACION EN LISTA DE 13 DE ENERO DE 2015,
DESFIJADA EL 13 DE FEBRERO DE 2015

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., con la Oficina 506 de la Carrera 7 No. 74-64 de ésta ciudad, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la sociedad **AVERY DENNISON CORPORATION**, domiciliada en 150 North Orange Grove Blvd., Pasadena, California 91103, Estados Unidos de America; debidamente reconocido por su despacho, encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la Resolución No. 196 de 6 de Enero de 2015, notificada por fijación en lista de 13 de Enero de 2015, desfijada el 13 de Febrero de 2015; con el propósito que sea revocada y en su lugar proferir otra, en que se **OTORGUE** el privilegio de la Patente de Invención denominada: **"METODO PARA DETERMINAR LA AUSENCIA DE UN COMPONENTE PROCEDENTE DE UN ARTICULO ABSORBENTE DESECHABLE"**, conforme a lo siguiente:

2

1. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

- 1.1. Mediante la “Resolución” objeto del presente recurso, se deniega el privilegio de patente de invención denominada: **“METODO PARA DETERMINAR LA AUSENCIA DE UN COMPONENTE PROCEDENTE DE UN ARTICULO ABSORBENTE DESECHABLE”** solicitado por mi representada la sociedad **AVERY DENNISON CORPORATION**, al considerar que no cumple con los requisitos dispuestos en la legislación comunitaria vigente.
- 1.2. La División de Nuevas Creaciones decidió negar el derecho de patente de invención por considerar que la solicitud no cumple con el requisito de nivel inventivo, ya que de conformidad con el estado de la técnica que se cita la solicitud de estudio resulta obvia. Se puede establecer con la simple lectura de la “Resolución” que esa división de ninguna manera analizó correctamente la invención y su aporte al estado de la técnica, y a pesar de cumplir con los requisitos establecido por la ley decide negarla, haciéndose una interpretación equivocada en el análisis de patentabilidad de la misma.
- 1.3. De acuerdo con la doctrina y la Decisión 486, para que una invención sea patentable debe gozar de los requisitos de patentabilidad que son: Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial.

Conforme a lo expuesto anteriormente, es claro que durante la evaluación del Nivel Inventivo de la presente invención, ese Despacho hizo caso omiso de las directrices establecidas por el INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD publicado por la SIC, toda vez que no reconoció que antes de la existencia de la presente invención, la solicitante se enfrentó a un complejo problema técnico y proporcionó una solución que no podía de ninguna manera haberse derivado de forma obvia a partir del estado de la técnica en el momento en que surge la invención, pues de haberlo tenido en cuenta, ese Despacho no habría negado el privilegio que se solicita, ya que como demostraremos más adelante, la solución propuesta es inventiva frente al documento D1.

2. ANTECEDENTES**Base de la Negativa - Falta de Nivel Inventivo****2.1 Objeto de la invención**

El problema técnico con el que se relaciona la invención rechazada en la "Resolución" consiste en lograren la necesidad de suministrar un método que permita la identificación de panales que pierdan el conjunto de cierre de cintura durante su fabricación y/o empaçado. La solicitud en estudio proporciona un método que comprende incorporar una cantidad eficaz de un abrillantador óptico en el interior de una parte del componente, y emitir una luz hacia los componentes asociados al conjunto de cierre, para determinar si el componente se encuentra ausente en el artículo.

2.2. Determinación del estado de la técnica

La "Resolución" basa su rechazo en el siguiente documento de la técnica anterior:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2003/229325	"Multilayer disposable detectors; absorbent core"	11/Diciembre/2003

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud objeto de rechazo, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representan el estado de la técnica relevante:

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS - LAWYERS

www.rubirolawyers.com

Recurso de Reposición

Solicitud No. 12-189597

Febrero 26, 2015

Tabla 1

Características esenciales	D1
El método para determinar la ausencia de un componente [...] que comprende:	En otro aspecto de la invención, el material detector continuo y el bloque de enmascaramiento (68) pueden ser usados para registrar la localización del componente discreto... (Párr.0075)... el material detector continuo es un abrillantador óptico... (Párr.0076)
Incorporar una cantidad efectiva de 0.01% a 1.99% de un abrillantador óptico en una parte del componente antes de que haga parte del artículo.	El abrillantador óptico puede tener una concentración de aproximadamente 0,5%
Emitir luz hasta una región del artículo en el que el componente debería estar ubicado, si está presente.	El detector de luminiscencia dirige la radiación UV hacia la banda compuesta en movimiento y recibe señales de luz visible... (Párr.0076)
Evaluar la luz de artículo para determinar si el componente está ausente en el artículo correspondiente.	El detector de luminiscencia genera señales eléctricas correspondientes y las señales se transmiten a un ordenador a través de medios adecuados... (Párr.0076)
En donde el componente y una región del artículo correspondiente ambos son blancos o transparentes o una combinación de ambos.	El bloque de enmascaramiento (68) puede incluir una tinta de resina (...) es decir una tinta blanca (Párr.0063).

Considera esa entidad que la solicitud en estudio se ve afectada por novedad y nivel inventivo ya que resulta evidente a la luz del documento D1 que se considera el estado de la técnica.

La "Resolución" definitivamente concluye que teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante durante el trámite de la solicitud no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad previamente sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio resuelve denegar la patente para **"METODO PARA DETERMINAR LA AUSENCIA DE UN COMPONENTE PROCEDENTE DE UN ARTICULO ABSORBENTE DESECHABLE"**.

3. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

- 3.1. Nos permitimos respetuosamente indicar que no compartimos la interpretación realizada por el examinador con respecto al documento citado, en el cual se fundamentó el rechazo de la presente solicitud, interpretación equivocada teniendo en cuenta los siguientes argumentos: **LA PRESENTE INVENCION SÍ ES INVENTIVA CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA DECISIÓN ANDINA 486 EN VISTA DEL ESTADO DE LA TÉCNICA, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS CITADOS EN LA "RESOLUCIÓN" DENEGATORIA 196.**

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS - LAWYERS

www.rubiolawyers.com

Recurso de Reposición

Solicitud No. 12-189597

Febrero 26, 2015

Frente a los argumentos previamente manifestados, la solicitante discrepa respetuosamente de los mismos, razón por la cual se presenta este Recurso de Reposición.

En primer lugar la solicitante considera que el análisis del requisito de nivel inventivo sobre el que se basa el rechazo de la "Resolución" es erróneo, sobre todo porque tiene como fundamento una conclusión a la que llega la autoridad de examen que indudablemente está basada en el indebido uso de la retrospectiva, es decir, una vez que se conoce la solución técnica propuesta por la invención, el examinador busca la vía de combinar dos documentos que no están relacionados con exactamente el mismo problema técnico abordado por la presente solicitud, para objetar su no obviedad.

- 3.2. Según el "INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD", en el análisis de este requisito de patentabilidad no basta con la existencia de los elementos de manera aislada o individualmente considerados en el estado de la técnica para concluir la falta de nivel inventivo, sino que ellos en su totalidad e integridad "enseñen de manera evidente" la manera de llegar a la solución al problema técnico. Esto indudablemente no ha ocurrido cuando el examinador ha combinado la enseñanza de D1, pues con esta combinación no se podría prever en lo absoluto la ventaja técnica de la solución propuesta que se ofrece sobre la técnica anterior.

Sin embargo, con el fin de evaluar correcta y justamente este requisito de nivel inventivo, y determinar si realmente era obvia la invención para el experto en la técnica antes de la fecha de presentación de la solicitud, la técnica anterior debe considerarse como lo que realmente era para la persona experta en la fecha de la invención, y no bajo el prejuicio del conocimiento de la solución que se está proponiendo.

- 3.3. El examinador encuentra que las reivindicaciones 1 – 41 carecen de nivel inventivo y novedad frente al documento D1 (US 2003/0229325).

D1 (US2003/0229325), enseña un artículo absorbente que comprende varios componentes discretos que utilizan un material detector continuo y un bloque de enmascarar para registrar las gráficas o esquemas en un componente discreto o para registrar las localizaciones del componente discreto de cada uno de ellos.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS - LAWYERS

www.rubiolawyers.com

Recurso de Reposición

Solicitud No. 12-189597

Febrero 26, 2015

De hecho en los antecedentes de la presente solicitud se citó la publicación de solicitud de patente de EE.UU. 2003/0229325 solicitud de patente que está destinada de forma general a detectar la colocación y orientación de los componentes tales como presillas de cierre en los artículos absorbentes. Aunque satisfactorias en muchos casos, estas estrategias de detección y control de montaje son relativamente sofisticados y requieren un equipamiento costoso, controles por ordenadores sensibles y un adiestramiento importante del operador y/o experiencia a la hora de la puesta en práctica y el mantenimiento. Además, estas técnicas están relacionadas con la propia colocación y fijación de los componentes a sus correspondientes artículos.

Por consiguiente, era necesaria una estrategia rentable y relativamente simple para, de manera específica, detectar la ausencia de un componente en un artículo absorbente, y en particular durante la fabricación a velocidad elevada de dichos artículos. Además, existía una necesidad de una estrategia por la cual se pueda determinar de forma sencilla la pérdida de un componente tal como el conjunto de cierre de cinta y, en particular, se pueda determinar en el contexto de un entorno de envasado y/o de fabricación de velocidad elevada.

Teniendo en cuenta que las técnicas anteriores no resolvían las dificultades e inconvenientes asociados a los sistemas anteriores y métodos, a través de varias investigaciones los métodos de la presente solicitud presentan las diferentes técnicas de detección y determinación a través de las cuales se pueden identificar de forma sencilla la pérdida del conjunto de cierre de cinta y, si se desea, las acciones posteriores que se pueden adoptar a continuación. Por tanto, la presente invención proporciona un método específico e inventivo frente a D1.

Adicionalmente, debemos advertir que la reivindicación 1 y la reivindicación 22 se refieren a un método inventivo para determinar la ausencia del componente desde un artículo correspondiente en una colección en movimiento de un artículo durante la fabricación y/o empaque, incluyendo la incorporación de cerca de 0.01% a 1.99% de un lente óptico

Las reivindicaciones 1 y 22 reclaman un método inventivo para determinar la ausencia de un componente de un artículo correspondiente en una colección móvil de artículos durante la fabricación y/o empaque, incluyendo la incorporación de 0,01% a 1,99%

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS - LAWYERS

www.rubiolawyers.com

Recurso de Reposición

Solicitud No. 12-189597

Febrero 26, 2015

de un abrillantador óptico en al menos una parte del componente; emitiendo una luz a una región del artículo a la que el componente se estaría ubicado si está presente; la evaluación de la luz desde el artículo para determinar si el componente está ausente del artículo correspondiente. El componente y una región del artículo correspondiente son ambos de color blanco o transparente o una combinación de ambos.

Por tanto, la presente invención provee un *metodo unico* para determinar la ausencia de un componente particular durante la fabricacion o envasado del articulo.

El metodo de D1 esta direccionado a la deteccion de la colocacion y orientacion de los componentes en los articulos. Estas estrategias de detecciones y ensablaje de control de montaje son sofisticados y requieren numerosos pasos para interpretar y mantener. Las tecnicas se refieren a la adecuada colocacion y fijacion de los componentes, no la ausencia de un componente particular.

La presente invención proporciona un método para detectar rapidamente la ausencia de un componente durante la fabricación o envasado a velocidad elevada. En particular, se resuelve el unico problema de evaluar la presencia o ausencia de un componente que es del mismo color que una región del artículo correspondiente. D1 simplemente no enseña ni sugiere estas soluciones.

La presente invención reivindica un metodo para determinar la ausencia de un componente, mientras que D1 no lo hace. D1 simplemente asocia diferentes partes entre si para que sean colocadas correctamente, pero no la provision para detectar la ausencia de un componente.

El examinador tambien asocia la limitacion de "en donde el componente y una región del artículo correspondiente son de color blanco o transparente o una combinación de los mismos", asi como un mismo bloque de enmascaramiento que puede incluir una tinta de resina (una tinta blanca) de D1. Un componente de color blanco o transparente y una tinta blanca no son la misma cosa. De hecho, la tinta o el bloque blanco de enmascaramiento de la técnica anterior está destinado a inhibir parcialmente la lectura de la fluorescencia. La técnica de la presente invención permite que los componentes sean del mismo color y mas aun sean capaces de detectar una presencia o ausencia.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS - LAWYERS

www.rubiolawyers.com

Recurso de Reposición

Solicitud No. 12-189597

Febrero 26, 2015

Por otra parte, las reivindicaciones 21 y 41 son reivindicaciones de eliminación del artículo completo en la determinación de la ausencia de un componente. Debido a que el objetivo de D1 no es detectar la ausencia o presencia, pero la colocación correcta, no hay tal enseñanza de la eliminación de objetos que no contienen un cierto componente, por tanto no puede considerarse el documento D1 como arte previo. En el mismo sentido, las reivindicaciones 12, 18, 19, 33, 38, y 39 están todas enfocadas en acciones encaminadas en conexión con los componentes ausentes e igualmente no serían necesarios o deseados en el arte previo descrito en la invención del documento D1.

Así las cosas, la presente invención es patentable según lo establecido en la Decisión Andina 486, ya que la referencia citada en la Resolución impugnada ha sido analizada y los argumentos en contra de la patentabilidad de la solicitud se han superado. En consecuencia, el solicitante respetuosamente considera que la referencia citada D1, no muestra y menos aún sugiere "todas" las características técnicas incluidas en las reivindicaciones de la presente solicitud tal y como fueron modificadas. Por lo tanto la presente solicitud no es solo nueva, sino también inventiva a la luz del estado de la técnica citado.

- 3.4. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, consideramos que la decisión contenida en la resolución, motivo de la actual impugnación, resulta equivocada e injusta, por tanto y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, debe considerarse que la presente solicitud cumple con lo estipulado en los Artículo 14, 16 y 18 de la Decisión 486, y se refiere a una invención patentable a la luz de lo dispuesto por la mencionada norma comunitaria. Pues todo lo aquí demostrado nos está indicando que la presente solicitud cumple con los presupuestos señalados en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, para que sea otorgada como Patente de Privilegio de Invención.

4. PETICIONES.

4.1. Pretensión Principal.

De acuerdo a lo señalado en el transcurso de este recurso, solicito respetuosamente a su despacho, tener en cuenta los argumentos anteriormente propuestos y con base a ello, proceder con la concesión total o parcial de la Patente de Privilegio de Invención: **"METODO**

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS - LAWYERS

www.rubiolawyers.com

Recurso de Reposición

Solicitud No. 12-189597

Febrero 26, 2015

PARA DETERMINAR LA AUSENCIA DE UN COMPONENTE PROCEDENTE DE UN ARTICULO ABSORBENTE DESECHABLE", a favor de la sociedad AVERY DENNISON CORPORATION.

4.2. Pretensiones Subsidiarias.

- a). **REVOCAR** la Resolución No. 196 de 6 de Enero de 2015, y en su lugar proferir otra en la que otorguen en forma total o parcial las reivindicaciones solicitadas, todo de conformidad con los documentos que hacen parte esencial del trámite.
- b). **REVOCAR** la Resolución No.196 de 6 de Enero de 2015, y en su lugar proferir otra en la que si su Despacho, no obstante la claridad de la invención, considera que es necesaria alguna precisión, se requiera a mi representada con las explicaciones pertinentes, pues reiteramos que la invención solicitada encaja dentro de las normas vigentes, por lo tanto en aras de los principios de equidad y justicia deberá ser otorgada total o parcialmente, como respetuosamente lo solicito.

5. PRUEBAS.

- 5.1. Todos y cada uno de los documentos que reposan en el expediente citado en la referencia.
- 5.2. Resolución No. 196 de 6 de Enero de 2015.
- 5.3. La actuación surtida.

6.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Las disposiciones legales que invoco como fundamento para promover el presente recurso en los artículos 14, 16, 18, y 34 y demás aplicables de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en las normas aplicables del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contenidas en la Ley 1437 de 2011, y en las demás disposiciones vigentes.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS - LAWYERS

www.rubiolawyers.com

Recurso de Reposición

Solicitud No. 12-189597

Febrero 26, 2015

7.- OPORTUNIDAD.

La Resolución recurrida fue notificada por fijación en lista de 13 de Enero de 2015, desfijada el 13 de Febrero de 2015, por lo tanto me encuentro dentro de la debida oportunidad legal, consagrada en el Código Contencioso Administrativo.

8.- NOTIFICACIONES.

Mí representada y el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado, situada en la Carrera 7 No. 74-64 Oficina 506 de Bogotá.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 Consejo Superior de la Judicatura

COD. 4134